

RESOLUCION Nro. 45/23

Grupo: 1- b y 1 - c

LA PLATA, 24 de mayo de 2023.-

VISTO las temáticas emergentes de las Incumbencias Profesionales /Actividades Reservadas de la profesión de Arquitecto, respecto del Urbanismo y en forma simultánea los pedidos que desde el Departamento de Acceso a Derechos y Género del CAPBA respecto del nombre actual del Colegio de Arquitectos de la Provincia de Buenos Aires, establecido por la Ley 10.405. Y,

CONSIDERANDO los avances de otras profesiones sobre incumbencias / actividades reservadas, por razones de género, que nos son propias, por formación académica, y la justicia de los reclamos, emergentes del nombre actual del CAPBA.

Por ello, el CONSEJO SUPERIOR DEL COLEGIO DE ARQUITECTOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, en la REUNIÓN EXTRAORDINARIA DEL 24 DE mayo de 2023,

RESUELVE

Art. 1º) Autorizar y facultar a la Mesa Ejecutiva del Consejo Superior del CAPBA, a iniciar las acciones legislativas tendientes a materializar el cambio de nombre actual de la Ley 10405 conforme el adjunto anexo a la presente por "COLEGIO PROFESIONAL DE ARQUITECTURA Y URBANISMO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES. -----

Art. 2º) Actualizar dentro del mismo texto, la modificación del Artículo 73º de la Ley 10.405 tomando en cuenta los actuales Municipios que, al momento de la sanción de la mencionada Norma, no existían. Anexo I.

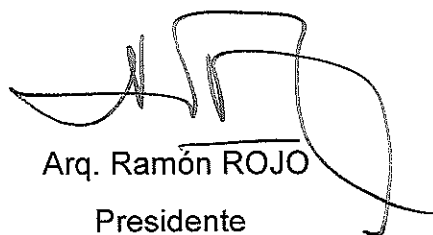
Art 3º) Convocar dentro de los plazos de Ley una Asamblea Provincial de Representantes a los efectos de ratificar lo acá dispuesto.

Art 4º) Dese a difusión a través del Boletín Oficial y los demás órganos de difusión y comunicación del Colegio Provincial. Publíquese en el Boletín Oficial y posteriormente ARCHIVESE. -----



Arq. Silvia SAFAR

Secretaria



Arq. Ramón ROJO

Presidente

ANEXO I:

Ref.: RESOLUCION 45/23
Art. 2°

PROPUESTA ACTUALIZACION ARTICULO 73° LEY 10.405:

Los Colegios de Arquitectos Distritales tendrán la siguiente competencia territorial:

1. El Distrito I comprenderá los Partidos de: Berisso, Brandsen, Cañuelas, Castelli, Chascomús, Dolores, Ensenada, General Belgrano, General Paz, La Plata, Lezama, Magdalena, Pila, Punta Indio, San Miguel del Monte, San Vicente y Tordillo.
2. El Distrito II comprenderá los Partidos de: Almirante Brown, Avellaneda, Berazategui, Esteban Echeverría, Ezeiza, Florencio Varela, Lanús, Lomas de Zamora, Presidente Perón y Quilmes.
3. El Distrito III comprenderá los Partidos de: Hurlingham, Ituzaingo, La Matanza, Merlo, Moreno y Morón.
4. El Distrito IV comprenderá los Partidos de: General San Martín, José C. Paz, Malvinas Argentinas, San Fernando, San Isidro, San Miguel, Tigre, Tres de Febrero y Vicente López.
5. El Distrito V comprenderá los Partidos de: Alberti, Baradero, Bragado, Campana, Carmen de Areco, Chivilcoy, Escobar, Exaltación de la Cruz, General Las Heras, General Rodríguez, Lobos, Luján, Marcos Paz, Mercedes, Navarro, Pilar, Roque Pérez, San Andrés de Giles, San Antonio de Areco, Suipacha, Veinticinco de Mayo y Zárate.
6. El Distrito VI comprenderá los Partidos de: Arrecifes, Capitán Sarmiento, Chacabuco, Colon, Florentino Ameghino, General Arenales, General Pinto, General Viamonte, Junín, Leandro N. Alem, Lincoln, Pergamino, Ramallo, Rojas, Salto, San Nicolás y San Pedro.
7. El Distrito VII comprenderá los Partidos de: Adolfo Alsina, Bolívar, Carlos Casares, Carlos Tejedor, Daireaux, General Villegas, Guaminí, Hipólito Yrigoyen, Nueve de Julio, Pehuajó, Pellegrini, Rivadavia, Salliquelló, Trenque Lauquen y Tres Lomas.
8. El Distrito VIII comprenderá los Partidos de: Ayacucho, Azul, Benito Juárez, General Alvear, General La Madrid, Laprida, Las Flores, Olavarría, Rauch, Saladillo, Tandil y Tapalqué,
9. El Distrito IX comprenderá los Partidos de: Balcarce, General Alvarado, General Guido, General Lavalle, General Madariaga, General Pueyrredón, La Costa, Lobería, Maipú, Mar Chiquita, Necochea, Pinamar, San Cayetano y Villa Gessell.
10. El Distrito X comprenderá los Partidos de: Adolfo González Chaves, Bahía Blanca, Carmen de Patagones, Coronel Dorrego, Coronel Pringles, Coronel Rosales, Coronel Suárez, Monte Hermoso, Puán, Saavedra, Tornquist, Tres Arroyos y Villarino.



Arq. SILVIA MARCELA SAFAR
SECRETARIA
DEL COLEGIO DE ARQUITECTOS
DE LA PCIA. DE BUENOS AIRES



Arq. Ramón A. ROJO
Presidente
Colegio de Arquitectos
de la Provincia de Buenos Aires